

ASAMBLEA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO

SESION 8.^a, PREPARATORIA, EN 13 DE SETIEMBRE DE 1825

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ IGNACIO CIENFUEGOS

SUMARIO.—Cuenta.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Id. del acta electoral de Rancagua.—Discusion sobre el nombramiento de secretarios i de redactor de sesiones.—Oficio del Ejecutivo sobre la apertura del Congreso.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.^o De un oficio en que el Supremo Director comunica que, a su juicio, no se podrá instalar el Congreso el dia de mañana, así porque la tropa no alcanza a prepararse como porque todavia no se ha incorporado representante alguno de Concepcion i Coquimbo. (*Va inserto en el cuerpo de la sesion. V. sesion del 12.*)

2.^o De un acta electoral de la delegacion de Rancagua, segun la cual fueron elejidos diputados propietarios don Fernando Errázuriz i don Juan de Dios Vial del Rio i suplente don Santiago Echévers. (*Anexo número 456.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.^o Aprobar el acta electoral de la delegacion de Rancagua i citar a sesion a don Fernando Errázuriz. (*V. sesion del 20.*)

2.^o Reservar el nombramiento en propiedad de redactor de sesiones para despues que se instale el Congreso i llamar a don Rafael Valdivieso i a don Santiago Muñoz de Bezanilla para preguntarles si querrian encargarse interinamente de la redaccion. (*V. sesiones del 12, del 14 i del 16.*)

3.^o Sobre la instalacion del Congreso, dejar pendiente la discusion del oficio del Ejecutivo, citar a todos los diputados a la sesion de mañana, encargar al Supremo Di-

rector que no suspenda los preparativos de la apertura i pedirle los documentos que acrediten la próxima incorporacion en el Congreso de los diputados de Concepcion i Coquimbo. (*Anexo núm. 457. V. sesion del 14.*)

ACTA (1)

Se abrió con 16 diputados. Leida el acta de la anterior, número 2, quedó aprobada.

Se leyó el acta de elecciones de la ciudad de Rancagua; fué aprobada.

El señor *Presidente*.—Hoi debe tratarse del nombramiento de redactor. ¿A quién quieren ustedes, señores, que se nombre para este cargo?

El señor *Ovalle*, don *José Tomás*.—Podria tratarse ahora si el redactor debe ser el secretario, si ha de ser uno o dos, el secretario; ya que no hai cosa urgente ahora podrá tratarse de esto.

El señor *Infante*.—Me parece lo mas conveniente que hubiese un secretario i un redactor, i que mútuamente se auxiliasen. El redactor, de necesidad, debe concurrir a las sesiones, para que si hai una inexactitud en los taquígrafos, la pueda suplir. El auxilio que el redactor puede prestar al secretario es mui corto, porque será únicamente miéntras dura la sesion, para llevar los votos; pero siempre se necesita de ámbos; i si se enfermase uno de ellos, el cargo de secretario lo podria desempeñar interinamente el oficial mayor; i yo creo que seria mejor nombrar uno i otro fuera del Cuerpo, porque el cargo de diputado es pesado i no se puede recargar con dos empeños tan graves a un solo individuo (2). He oido tocar sobre el sujeto en que debe caer la redaccion. Señor, es necesario que consideremos que es preciso ir actuando jóvenes chilenos; éstos son los que deben permanecer en el país, i la aptitud que adquieren será útil miéntras ellos vivan; en fin, notamos que el país está degradado porque no hai escritores, i esto viene de que no se les ha llamado a estos empleos, que ofrecen al que los ocupa una escuela, sino que regularmente caen estos cargos en estranjeros. No digo por esto que se les desatienda si son de mérito; pero en igualdad de aptitudes deben preferirse los naturales del país. Entre los abogados, que hai en ejercicio, tenemos varios de talento i de juiciosidad, a quienes la Sala podia invitar para que se hagan cargos de estos destinos. Uno, don José Tadeo Mancheño, es acreditado por sus luces i talento; si este individuo se escusase

por estar recargado de asuntos graves, hai otro señor Concha, que he observado que desempeña mui bien la abogacía. De los últimamente recibidos, yo he ocurrido a examinar como individuo de la Corte de Apelaciones, para ser recibido de abogado a un don Rafael Valdivieso. Este jóven es mui juicioso i de talento; i este cargo en nada se implica con la proteccion de menores que ejerce. Si se echase mano de alguno de estos abogados, me parece que, con asignarles cien pesos mensuales, quedarian mui contentos, porque si es don Rafael Valdivieso, su defensoría de menores no le dará tantos; así que desempeñará con gusto este cargo; i el país lograria jóvenes instruidos que puedan desempeñar los cargos públicos; i en fin, puestos en el ejercicio de este empleo manifestarán sus luces, sus virtudes i aptitud para su desempeño. Yo pongo esto en consideracion de la Sala, porque no es negocio de tan poca importancia, i para que acertemos en nombrar un buen redactor i secretario.

El señor *Eyzaguirre*, don *Domingo*.—Convengo en [todo lo que dice el señor Infante. Quisiera sí que se nombre un suplente, como uno de esos colejiales que se han examinado de retórica; i quisiera que se le añadiera uno por via de meritorio, para que en lo sucesivo tuviésemos jóvenes que nos pudiesen dar aire.

El señor *Presidente*.—Si fuera suficiente que uno de los secretarios diese abasto a todas las ocupaciones, podria nombrarse como segundo secretario al señor oficial mayor, atendiendo a los méritos que ha contraido.

El señor *Infante*.—Por eso he dicho que el redactor le preste algun auxilio al secretario. He espuesto rambien que el oficial mayor ha adquirido bastante aptitud; i yo lo hubiera propuesto para la Secretaría; pero, al ver que no tiene el ejercicio de abogado, no me he determinado a ello, porque no hai duda que esta profesion da mucha espedicion para los negocios.

El señor *Ovalle*, don *José Antonio*.—Creo que las discusiones de la Sala son espinosísimas, i los cargos de redactor i secretario deben recaer en sujetos de la misma Sala. El interes en los negocios, el silencio que ellos demandan, todo esto parece lo exige; o al ménos que recayesen en sujetos de formalidad i respeto, los que me parece se presentarian en la Sala, de escs mismos que tienen destinos afuera, i esto ahorraria al Erario el sueldo de un redactor, i al mismo tiempo serian mas útiles. Yo creo que no necesita de prueba; en caso que quieran manos auxiliares, llamen a esos señores como meritantes. No confiemos, señor, los grandes negocios a hombres que principian, ni creo que son las circunstancias para instruir jóvenes.

El señor *Infante*.—Se ha indicado que es de gran trabajo la Secretaría i la redaccion. Yo creo que uno i otro es bien sencillo, porque si es estender las actas, las ha estendido en las sesiones preparatorias el oficial mayor. En las actas no

(1) Esta acta ha sido trascrita de un periódico titulado *Logografía del proceso verbal del Cuerpo Nacional* que se publicó a principios de 1826. (*Nota del Recopilador.*)

(2) Antes de tomar la palabra el señor Infante, algunos señores, en forma de consulta i sin pedir la palabra, habian propuesto al señor Ocampo para este cargo.

queremos otra cosa que la sencillez i la relacion puntualizada de los acuerdos. En cuanto a la redaccion, tampoco el redactor puede hacer otra cosa que cortar esas repeticiones que, improvisando un diputado en la Sala, debe vertir; i siendo así, tampoco es obra de gran trabajo. Uno i otro cargo no creo que exige letrados hechos; i acaso esos jóvenes que tienen las potencias mas vivas los desempeñarian mejor. Ni creo yo que los trabajos del Congreso sean tantos, que deje de ser suficiente un secretario, prestando su ayuda el oficial mayor cuando por impedimentos lejítimos no pueda asistir.

Yo digo que los cargos de diputado i secretario son casi incompatibles; al ménos por lo que respecta a mí, no me hallo con fuerzas bastantes para desempeñar la Secretaría i diputacion; porque, por dedicarme a ámbos cargos, no podria cumplir bien con ninguno de ellos. La razon que espongo a mi respecto parece que es aplicable a los demas señores; i por eso digo que mejor seria nombrar individuos de fuera; en esto es en lo que necesitamos inculcar i nombrar aquellos individuos que se instruyan i adquieran la aptitud necesaria.

Sobre los sujetos que he espuesto ántes, tambien el señor don Carlos Rodríguez era mui a propósito, i en su defecto, podria llamarse al señor don Santiago Echévers, que tambien era excelente para uno de esos cargos. Los diputados propietarios tal vez concurren, i en este caso, ya este individuo no tendrá que asistir a la Sala como suplente; i en fin, cualquiera de los que he nombrado ántes seria bueno.

Para proceder metódicamente se nos presentan tres puntos: 1.º, si han de ser uno o dos los secretarios; 2.º, si el secretario o secretarios han de ser de dentro o fuera de la Sala, i 3.º, acordados estos dos puntos, resolver la asignacion que se les debe poner. Con que, si a la Sala le parece, se puede ir tratando sobre cada uno de estos puntos, para irlos acordando sucesivamente.

Se mandó llamar por acuerdo de la Sala a los señores don Rafael Valdivieso i don Santiago Muñoz Bezanilla, para que contestasen si querian hacerse cargo interinamente de la redaccion de las sesiones preparatorias.

Se leyó el siguiente oficio del Poder Ejecutivo:

«El Director Supremo ha recibido las copias que le ha trasmitido la Honorable Sala de Representantes nacionales para el Congreso Jeneral (1) i queda igualmente instruido de las resoluciones que ha tomado en orden a su instalacion i al ejercicio de las funciones legislativas. Mas, en cuanto a la solemne apertura de sus sesiones, el Director cree que no podrá verificarse el dia de mañana, así porque no hai tiempo suficiente para

disponer la ejecucion del ceremonial que ha de observarse, como porque es indispensable anticipar órdenes al ejército para que se prepare a asistir con el aseo i decencia que demanda el caso. Por otra parte, el Director juzga un deber suyo hacer presente a la Honorable Sala que, cuanto mayor sea el aparato que se emplee en la instalacion del Congreso, tanto mas excitará, con justicia o sin ella, el resentimiento de las provincias, las cuales mirarian como un agravio el que se procediese a tan solemne acto sin la concurrencia de sus diputados. Esto, ciertamente, no haria otra cosa que alejarnos de la union nacional, por cuya concentracion trabaja actualmente la Sala de Representantes; i por lo mismo, el Director está persuadido que seria mas oportuno aguardar a que concurriesen, aunque no fuesen sino dos a tres diputados de las demas provincias. Entónces podria solemnizarse este acto con todo el decoro i pompa posibles, que el Director procuraria aumentar en cuanto estuviese a sus alcances.

«Estas observaciones, que el Director somete a la deliberacion de la Sala, no dejarán de llamar la consideracion de los representantes, de cuya ilustracion i buen sentido aguarda el Director que resolverán en el particular con la circunspeccion que corresponde.

«El Director, con este motivo, tiene el honor de ofrecer a los representantes nacionales las seguridades de su distinguida consideracion.—Santiago, Setiembre 13 de 1825.—RAMON FREIRE.—*Juan de Dios del Río.*—A los señores Representantes Nacionales para el Congreso Jeneral.»

El señor *Lazo*.—A mí me parece conveniente que se citara para el dia de mañana a todos los diputados, i que se pusiera en la órden del dia esta nota para tratar de ella.

El señor *Ovalle*, don *José Antonio*.—Todas estas reflexiones tuvo la Sala presentes; cuando se resolvió, se dió parte al Ejecutivo cuatro o cinco dias ántes; el ejército no sé por qué necesita tanto tiempo, cuando otras veces se ha presentado en el momento.

«Que los diputados de Concepcion i de Coquimbo no han venido,» todo eso se tuvo presente en la discusion. Si la Sala en sus deliberaciones ha de depender del Ejecutivo; yo creo que esta es la única cuestion que debe someterse a la consideracion de la Sala. La Sala ha acordado instalarse el dia de mañana; si así lo acordó, yo creo que ella debe llevar adelante su resolucion; es mi dictámen.

El señor *Echeverría*.—Me parece mui justa la decision de uno de los diputados para que mañana se llamase a todos los señores que faltan para tratar de esta nota, porque aunque entónces se tuvo presente lo mas que se dice en este oficio, sin embargo ocurren otras razones. La Sala decidió que fuese mañana; pero si el sermón no está para mañana, no podrá predicarse por mas que la Sala lo haya acordado. Así pueden ocu-

(1) ¡Representantes nacionales! ¡El Excmo. Supremo Director de la República reconoce este carácter nacional en los representantes de la provincia de Santiago!!

rrir otras dificultades e inconvenientes que no podrán vencerse. Me parece, pues, que se deje este asunto para mañana, para que, estando aquí los señores que faltan, se decida lo que se halle por conveniente.

El señor *Ovalle*, don *José Antonio*.—Parece que la discusion debe solo reducirse a si se toma en consideracion la nota del Director, i despues entrará en resolver si ha de ser mañana, hoi u otro dia.

El señor *Infante*.—Vista ya la nota del Director Supremo, parece de necesidad contestarle que se reserva la Sala tratar sobre el contenido para mañana, i que hasta ese dia queda suspensa la apertura solemne del Congreso.

Yo miro, sí, con dolor que, despues que hemos ocupado tres dias en la discusion sobre si se debe o no abrir el Congreso con estas solemnidades, un oficio, un soplo del Director hace desaparecer un acuerdo de la Sala. Yo he sido de la misma opinion que manifiesta en su nota el Director; pero quisiera que se respetasen los acuerdos de la Sala. Tres dias consumidos en esta discusion; i volvemos otra vez a tomar en consideracion las mismas razones que ántes. I entretanto ¿qué hace el Congreso? Como Congreso, nada; como Asamblea Lejislativa de la provincia, tampoco. Señor, mis conceptos podrán ser errados; pero una resolucion que no parece estar en un órden regular i a la que tanto me opuse es la que nos arrastra a nuevas discusiones. Ya el Ejecutivo nos vuelve a poner en la cuestion i en ella ocuparemos el tiempo con detrimento de las provincias que nos han nombrado sus representantes, a quienes estamos obligados a consagrarnos bajo la mas estricta responsabilidad. Yo bien sé que es positivo que las provincias formarán celos de que nosotros, siendo una seccion del Congreso, vamos a hacer nuestra instalacion con esas solemnidades; yo bien veo que es de necesidad esperar el dia de mañana para que concurran los señores, principalmente, los que influyeron en que se acordasen esas solemnidades; pero tambien es cierto que un acuerdo de la Sala no debe alterarse por ningun motivo.

Concluyo con lo que dije ántes, que se le oficie al Director que la Sala se reserva tratar de su nota para el dia de mañana.

El señor *Presidente*.—¿Parece a los señores que se haga lo que ha pedido el señor Infante?

Unánimemente se convinieron en esto los señores, i se levantó la sesion.

A N E X O S

Núm. 456

En la ciudad de Santa Cruz, partido de Rancagua, a trece dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinticinco años, los señores que

componen la mesa de eleccion para el nombramiento de diputados del Congreso Nacional de esta cabecera, habiéndose reunido este dia en la Sala de Ayuntamiento, a efecto de realizar el escrutinio jeneral, con presencia de la votacion practicada en el curato de esta cabecera el cinco del actual, i de las demas actas remitidas por las siete parroquias, que a mas de ésta, existen en la provincia; verificado su exámen conforme a lo prevenido en el artículo dieziocho de la convocatoria, resultó en jeneral la votacion siguiente: para diputados: a favor del doctor don Fernando Errázuriz, cuatrocientos cuarenta i nueve sufragios; por don Juan de Dios Vial del Rio, cuatrocientos cuarenta i seis; por el presbítero don José Felix Campo, doscientos tres, i por don Juan Francisco Larrain, ciento noventa i siete. De suplente: don Santiago Echévers, con seiscientos treinta i seis votos. Con este respecto, atendiendo la mesa, al mayor número de sufragios de los señores don Fernando Errázuriz, don Juan de Dios Vial del Rio i don Santiago Echévers, los tuvieron por electos, a los dos primeros, de diputados para el Congreso Jeneral Constituyente, i al último por suplente de ámbos. En consecuencia, mandaron que, sacándose testimonio de esta acta, se dé cuenta con ella i pase a quienes corresponda, segun lo dispuesto en el artículo citado. Así lo acordaron i firmaron, de que doi fe.—*Miguel del Castillo*.—*José Manuel Ortúzar*.—*José Manuel Riveros*.—*Juan Manuel Carrasco*.—*Agustín Tagle*.—Ante mí, *Mariano Loyola*, escribano público i de Cabildo.

Es copia del acta orijinal, de que certifico. I para que conste doi la presente.—Fecha *ut supra*.—*Mariano Loyola*, escribano público i de Cabildo.

Núm. 457

La Representacion Nacional, instruida de la nota del Supremo Director, de este dia, ha resuelto en sesion del mismo se diga a S. E., por el Presidente de la Sala, que, sin perjuicio de las prévias disposiciones para la instalacion de este Cuerpo representativo, se sirva esponer si ha recibido nuevos documentos que acrediten la pronta reunion al Congreso de los diputados de las provincias de Concepcion i Coquimbo.

El que suscribe reitera al Supremo Director las consideraciones de su distinguido aprecio.—Santiago, Setiembre 14 de 1825.—*J. Ignacio Cienfuegos*.—*J. A. Prieto*, secretario interino.—Al Supremo Director del Estado.

Núm. 458

Estando en las atribuciones del Presidente designar el carácter de los edecanes, segun su

graduacion i servicios que deben prestar a la Sala hasta sancionarse el reglamento interior, se declara por primer edecan al señor coronel don Isaac Tompsom, segundo al sargento mayor graduado don Enrique Ross, tercero al capitán de ejército don José del Castillo i cuarto al capitán graduado don Nicolás Morán; los mismos que recibirán órdenes diariamente del Presiden-

te, obedeciéndose con puntualidad las que se comuniquen por el primer edecan, con quien se entenderá el Presidente i en su defecto con el que le sigue en su grado.

Tómese razon en la Secretaría, dándole el orijinal al primer edecan para su cumplimiento.—Sala del Congreso, Setiembre 13 de 1825.—*Cienfuegos.—José Antonio Prieto.*